



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrío@cennoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0092 del 08/03/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00257-00

INTERLOCUTORIO Nro. 0092

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real

Motivo: Corregir Auto Terminación Proceso

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Félix Antonio Cifuentes Gómez

Radificación: 2022-00257-00

Riofrío, marzo 8 de 2023

FINALIDAD DEL AUTO

Resolver la petición solicitada a través de correo electrónico por la apoderada judicial de la parte demandante, sobre la modificación del auto de terminación del proceso.

ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico recibido el pasado 6 de marzo, la apoderada judicial ejecutante solicita la modificación del auto de terminación del proceso de la referencia de fecha 01/03/23, la cual de manera errónea por la parte demandante se envió como TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL – SIENDO LA CORRECTA TERMINACIÓN POR NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN. Debe advertir el despacho que la mencionada providencia se encontraba en termino de ejecutoria.

CONSIDERACIONES

Como quiera que la situación particular se ajusta a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 286 del C.G.P., el despacho procederá a corregir el auto de terminación del proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CORREGIR el Auto Interlocutorio No. 0084 del 01/03/23, en el sentido de indicar que:

En el numeral 1º el proceso se terminó por NOVACION DE LA OBLIGACION de conformidad con el artículo 1687 del C.C.

En el numeral 3º la primera copia de la escritura pública No. 338 del 22/07/2008 de la Notaria Única de Riofrío, continuara en poder de la parte demandante.

En lo demás queda incólume la mencionada providencia.

NOTIFIQUESE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **MARZO 9 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 031. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29acdf39d5191eaf59f68d61295540fe3d9834f887a613a3731885ef53a2af4**

Documento generado en 08/03/2023 05:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>